



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

VISTOS: Informe N° 1755-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 29 de diciembre del 2025; Informe N° 233-2025-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 29 de diciembre del 2025, Informe N° 624-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 23 de diciembre del 2025, Informe N° 044-2025-DIRESA-HRM/05/SVCV-MC de fecha 19 de diciembre del 2025, Informe N° 1918-2025-DIRESA-HRM/11 de fecha 18 de noviembre del 2025, Informe N° 197-2025-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-SM-UHSMA de fecha 18 de noviembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la atención de la salud requiere de una serie de procedimientos clínicos que se sustentan en criterios médico científicos, determinación de diagnósticos y de tratamiento, por lo cual es necesario estandarizar dichos procedimientos con la finalidad de fortalecer el acto médico, la calidad de la atención de la salud y el uso adecuado de los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 117.MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, en el Título V, numeral 5.1, Definiciones Operativas de la acotada Norma Técnica de Salud, define a las Guías de la Práctica Clínica (GPC) como un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local; y con el objetivo de estandarizar la metodología para la generación de GPC en los establecimientos de salud públicos del Sector Salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una GPC de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permiten estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud así como brindar a las Instancias reguladoras de Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el numeral 6.1.4. de las referidas normas, consideran documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamiento de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes (de diversa naturaleza);

Que, el Hospital Regional de Moquegua tiene la misión de prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 197-2025-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-SM-UHSMA de fecha 18 de enero del 2025, solicitan al Jefe de Departamento de Medicina la aprobación de la "GUÍA TÉCNICA DE PRACTICA CLÍNICA DE MANEJO DEL TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y DICIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, las "GUÍA TÉCNICA DE PRACTICA CLÍNICA DE MANEJO DEL TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y DICIONES DEL HOSPITAL



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

REGIONAL DE MOQUEGUA", tienen como finalidad unificar criterios y establecer una atención basada en evidencia científica para la detección, evaluación, tratamiento y seguimiento del Trastorno de Ansiedad Generalizada en pacientes de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, con el propósito de optimizar la calidad de la atención;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 078-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 24 de diciembre del 2024, la responsable del área de Planeamiento, emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de las ocho (8) Guías de Práctica Clínica; ratificado por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante Proveído de fecha 26.12.2024;

Que, asimismo, con Informe N° 624-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 23 diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el Informe N° 044-2025-DIRESA-HRM/05/SVCV-MC de fecha 19 de diciembre del 2025, de la responsable del Área de Auditoría de la Calidad, en la cual se emite opinión técnica favorable para la aprobación de las Guías de Práctica Clínica, presentado por el Departamento de Medicina;

Que, en consecuencia, las Guías de Práctica Clínica presentados por el Departamento de Medicina, cumple con observar la normatividad legal vigente, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito Institucional;

Contando con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Medicina, de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y con el proveído de la Dirección Ejecutiva que dispone la proyección del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "GUÍA TÉCNICA DE PRACTICA CLÍNICA DE MANEJO DEL TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y DICIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", con código de guía N° 001-2025-UHSMA-HRM, que contiene treinta (30) folios, las cuales son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al **DEPARTAMENTO DE MEDICINA**, la implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento a las Guías de Práctica Clínica, aprobadas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITASE, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTE OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 034923 - R.N.E 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
LVRM/JCGA/L
(01) PLANEAMIENTO
(01) CALIDAD
(01) DPTO MEDICINA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO